Con fecha 23 de marzo de 2011. La C. Diputada Karla Alejandra Zamora García, presentó a esta H. LXV Legislatura del Estado, iniciativa de decreto que contiene LEY DE CULTURA DEL CUIDADO DEL AGUA PARA EL ESTADO DE DURANGO, misma que fue turnada a la Comisión de Ecología integrada por los CC. Diputados: Karla Alejandra Zamora García, Gina Gerardina Campuzano González, José Nieves García Caro, Felipe de Jesús Garza González y Verónica Castañeda Ibarra; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en la siguiente:

MATERIA DE LA INICIATIVA

El objeto primordial es establecer las bases generales sobre las cuales el Estado, en conjunto con la sociedad, fomentará el uso racional y el cuidado del agua y promoverá el aprovechamiento del vital líquido y los mantos acuíferos con los que actualmente contamos.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Uno de los principales desafíos en el Estado lo constituye el lograr un manejo racional de sus limitados recursos hidráulicos, con claros criterios de sustentabilidad, basados en el uso eficiente, especialmente en las circunstancias adversas que se dan durante la época anual de estiaje y los largos períodos de sequías, lo que, por otra parte, nos compromete a enfrentar el problema precisamente en las fuentes primigenias de generación del recurso que son las partes altas de las cuencas.

La demanda del recurso agua se ha incrementado a partir de la década de los años ochenta con el acelerado crecimiento tanto de la población como de las actividades productivas en las principales ciudades, mientras que su oferta se ha mantenido relativamente estable, sufriendo fuertes presiones.

La demanda del recurso agua se ha incrementado a partir de la década de los años ochenta con el acelerado crecimiento tanto de la población como de las actividades productivas en las principales ciudades, mientras que su oferta se ha mantenido relativamente estable, sufriendo fuertes presiones tanto la capacidad natural como la infraestructura existente y la disponibilidad de recursos financieros para mantenerla e incrementarla**.**

SEGUNDO.- La promovente sustenta su iniciativa al señalar que:

*En el Estado de Durango están representadas siete Regiones Hidrológicas. La Región **Nazas-Aguanaval** que ocupa 42.22% de la superficie estatal, siendo por lo tanto la mayor en la entidad; como parte de esta región se tiene la Cuenca Rio Nazas, que incluye la denominada Comarca Lagunera, con el Municipio de Gómez Palacio y la mayor parte del Municipio de Lerdo, dentro de esta cuenca se ubica la Presa Lázaro Cárdenas, la de mayor capacidad en nuestro Estado. La región hidrológica **Presidio-San Pedro**, es la segunda en extensión con 25.48% de la superficie estatal comprende las Cuencas del Rio. San Pedro, Rio*

Acaponeta, Rio Baluarte y Rio Presidio; cabe mencionar que esta región concentra la mayor cantidad de corrientes y cuerpos de agua en la entidad, y es donde se encuentra el municipio de Durango. La tercera es la región hidrológica ***Sinaloa****, en la cual hay ausencia de cuerpos de agua significativos, sin embargo, sí se presentan corrientes superficiales. Otra más es la región* ***Bravo-Conchos****, ubicada al norte de la entidad que se conforma las Cuencas del Rio Conchos de la Colina y Rio Florido, así como la Presa Federalismo Mexicano (San Gabriel) y la corriente de agua Florido. Al norte del estado se ubica la región hidrológica* ***Mapimí****.* ***Lerma-Santiago*** *es una región hidrológica con poca representación al ocupar solo el 3.16% de la superficie estatal, ubicándose en la zona sur. Por último la región hidrológica* ***El Salado*** *tiene una mínima representación 0.87% de la superficie estatal; por lo anterior podemos concluir que nuestro estado tiene grandes recursos hídricos, la prioridad es la conservación y mejoramiento de los mismos.*

Así mismo señala que:

En nuestro Estado se han implementado medidas importantes de prevención al desabasto del agua, como lo es el proyecto "Agua Futura" en el Municipio de Durango, este proyecto pretende reducir la sobre-explotación del acuífero de la zona y dotar a la población de agua de mejor calidad, así como eliminar de manera importante los gastos que actualmente se generan por el mantenimiento y operación de los pozos. El proyecto de "Agua Futura" ha sido presentado en foros internacionales y ha sido catalogado como un proyecto innovador, su objetivo primordial es garantizar el abasto de agua para la ciudad de Durango en los próximos 50 años, pero debemos hacer lo que esta en nuestras manos para seguir mejorando la infraestructura hídrica de nuestro Estado y así garantizar el vital líquido a las futuras generaciones de Duranguenses.

TERCERO.- Con motivo de la celebración en la ciudad de México el IV Foro Mundial del Agua en el año 2006, se reafirmó la importancia crítica de este recurso natural, en particular del agua dulce, para todos los aspectos del desarrollo sustentable, incluyendo la erradicación de la pobreza y el hambre, la reducción de desastres relacionados con el agua, la salud, el desarrollo agrícola y rural, la hidroenergía, la seguridad alimenticia, la igualdad de género, así como el logro de la sustentabilidad y protección ambiental.

Asimismo, se subrayó la necesidad de incluir al agua y al saneamiento como prioridades en los procesos nacionales, en particular en las estrategias nacionales de desarrollo sustentable y reducción de la pobreza.

Es así que los entes de gobierno son actores principales en el impulso para mejorar el acceso a agua potable, saneamiento básico, tenencia sustentable y segura, aplicando una mejor coordinación en todos los niveles de gobierno con la construcción de normas jurídicas apropiadas, adoptando un enfoque a favor del acceso pleno a tan vital líquido de todos los individuos del colectivo.

En este orden, para la Comisión quedó claro que el agua es un recurso que cada vez se agota y es vulnerable a los embates del hombre en las modificaciones que

se han dado consciente o inconscientemente del medio ambiente en que vivimos, sabemos que es indispensable para la vida y que todos los integrantes de nuestra comunidad tienen derecho al acceso al agua, en cantidad y calidad suficientes para satisfacer sus necesidades básicas, como también al saneamiento, elemento decisivo para la salud y la preservación de los ecosistemas.

CUARTO.- Debemos tomar en cuenta que la prevención es la manera más económica de mitigar los efectos de la escasez de agua en nuestro Estado, crear una cultura para el uso racional y cuidado del agua tiene que ser prioridad desde la educación inicial porque los niños son los mejores agentes de cambio es por eso que hay que fomentarles acciones dirigidas a enseñarles como hacer un uso eficiente del agua en épocas de abundancia, las cuales no han sido muchas, así como esquemas de difusión que fomente la participación organizada de la sociedad, serán las únicas medidas con las cuales se puede afrontar fenómenos que naturalmente se hace presente de manera silenciosa, casi sin darnos cuenta, y que cada vez mas son frecuentes ante el famoso llamado cambio climático.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 480

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 163 y el artículo 163 bis y se adicionan los artículos 163 bis 1 y 163 bis 2 a la Ley de Agua para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 163.- La Comisión, ejercerá las siguientes atribuciones:

I.- Diseñar, difundir y ejecutar el Programa Estatal de Fomento al Cuidado del Agua;

II.- Promover campañas para concientizar sobre el cuidado y uso racional del agua en las entidades públicas y privadas;

III.- Promover acciones y proyectos específicos que repercutan en una cultura de cuidado y uso racional del agua acorde con las características de las regiones y municipios del Estado;

IV.- Coordinar en el ámbito de sus facultades, las acciones que se lleven a cabo en las regiones y municipios del Estado en materia de cuidado del agua;

V.- Realizar los diagnósticos necesarios a fin de identificar las condiciones de consumo del agua en el Estado y el uso racional de la misma;

VI.- Desarrollar e implementar políticas estatales relacionadas con el cuidado y uso racional del agua;

VII.- Coordinar el desarrollo de sus actividades con entidades públicas y privadas, para la implementación de campañas de asistencia técnica, capacitación, promoción, difusión, concientización y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto de esta ley;

VIII.- Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la debida observancia de las normas oficiales mexicanas en materia de cuidado del agua;

IX.- Propiciar la elaboración y aplicación de normas técnicas estatales que regulen el ahorro y uso racional del agua;

X.- Impulsar la participación de las instituciones de educación superior y asociaciones de profesionistas en la investigación, capacitación y desarrollo de tecnologías en la materia; y

XI- Las demás que establezca la presente ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 163 bis.- Las entidades públicas procurarán la implementación de medidas que fomenten el uso racional del agua, mediante la adquisición e instalación de equipos de oficina, patios, cocinas y jardines con diseños, materiales y características que propicien el cuidado y uso racional del agua entre los empleados; del mismo modo, se procurará el mantenimiento periódico de dichos equipos así como de las instalaciones hidráulicas, equipamientos en baños e infraestructura de obras públicas para la identificación oportuna de fugas.

Artículo 163 bis 1.- El Programa Estatal de Fomento al Cuidado del Agua promoverá el cumplimiento de los siguientes objetivos:

I.- Fomentar el uso racional del agua en todas sus formas y manifestaciones, para consolidar una cultura sobre el cuidado de la misma;

II.- Implementar, por conducto de la Secretaría de Educación, dentro de los programas educativos del nivel básico, el tema del cuidado y uso racional y responsable del agua;

IV.- Fomentar la participación de las entidades públicas y privadas en las acciones que permitan el concientizar a la población sobre la importancia del cuidado y uso racional del agua;

V.- Promover la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de cuidado y uso racional del agua; y

VI.- Los demás que determine la Comisión.

Artículo 163 bis 2.- Con el objeto de promover el cuidado y uso racional del agua en el Estado, la Comisión y los municipios, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, llevarán a cabo las siguientes acciones:

I.- Difundir mediante programas y acciones, los costos y beneficios socioeconómicos y ambientales del cuidado, uso racional y correcto aprovechamiento de del agua;

II.- Promover la realización de estudios e investigaciones sobre los beneficios del cuidado y uso racional todas sus formas y manifestaciones;

III.- Fomentar el uso de tecnología e infraestructura en el desarrollo de viviendas, fraccionamientos, edificaciones y demás obras de en el Estado que permitan cuidar y usar de manera razonable el agua;

IV.- Promover planes y programas coordinados con las entidades públicas y privadas vinculadas al cuidado y uso razonable del agua; y

V.- Coadyuvar en la creación de una educación y cultura ambiental en torno al cuidado y uso razonable del agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (26) veintiseis días del mes de marzo del año (2013) dos mil trece.

DIP. ADRIAN VALLES MARTÍNEZ
PRESIDENTE.

DIP. ALEONSO PALACIO JAQUEZ
SECRETARIO.

DIP. KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA
SECRETARIA.